



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

100th
ANIVERSARIO

CONTRATO DE SEVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE MARIA DIAZ AVILA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1975-04152, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Presidente del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, declarado electo en fecha 21 de abril de 2016 y juramentado en fecha 30 de abril del año 2016, que en lo sucesivo se denominará "**EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**", por una parte; y, **FRANCISCO DANIEL GOMEZ BUESO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño y de este domicilio, con número de identidad 1606-1958-00435, actuando en mi condición personal y que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como por este acto formalmente celebramos, el presente Contrato por Servicios Profesionales por Tiempo Determinado, que se regirá por las siguientes estipulaciones y supletoriamente para las disposiciones aplicables del Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de Trabajo, normas internas, sin perjuicio de los pactos, convenciones y adendas a este contrato que acuerden las partes:

CLAUSULA PRIMERA: EL COLEGIO contrata a **FRANCISCO DANIEL GOMEZ BUESO** con carácter temporal y sin exclusividad en la prestación de servicios, para que a partir del 1 de Octubre del 2017 y hasta el 30 de abril del 2018, desempeñe el cargo de **ASISTENTE JURIDICO DE LA PRESIDENCIA** del COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS. En la ejecución de funciones y responsabilidades del cargo antes indicado, estará subordinado al Presidente del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, tendrá a su cargo las actividades y funciones las siguientes, las cuales son meramente enunciativas y no limitantes: a) Emitir opiniones y dictámenes sobre casos o consultas que le sean asignadas; b) Revisar documentos y contratos; c) Atender los asuntos que le sean asignados por el Presidente del COLEGIO; y, d) En general desempeñar las actividades que competen al puesto para el cual



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

100
ANIVERSARIO

se le contrata. En el caso de viajes de trabajo previamente autorizados por la Presidencia, recibirá viáticos de acuerdo a lo establecido por **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Ejecutará sus funciones sin sujetarse a un horario determinado, pero en general su jornada es a tiempo parcial o sea a medio tiempo, por las tardes. **CLAUSULA TERCERA:** **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** le pagara a **EL EMPLEADO** en concepto de Honorarios Profesionales mensual la cantidad de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS (L. 21,000.00)**, lo cual se le depositara en su cuenta de Banco Atlántida, S.A., a más tardar el 25 de cada mes. **CLAUSULA CUARTA:** Se conviene expresamente, que **EL CONTRATADO** podrá dar por terminado los Servicios Profesionales la relación laboral, en la fecha que lo estime necesario, especialmente si se le nombra por acuerdo en el Poder Judicial, donde actualmente labora bajo la modalidad de contrato de Servicios Profesionales a medio tiempo. **CLAUSULA QUINTA:** **EL EMPLEADO** manifiesta que acepta las condiciones de este contrato de trabajo por tiempo determinado y se compromete a cumplir con sus funciones y obligaciones. **CLAUSULA SEXTA:** Ambas partes manifiestan que se obligan al fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones reciprocas que nacen en virtud de esta relación contractual y quedan entendidas que, al 30 de abril del 2018, el presente contrato finaliza sin responsabilidad para las partes, firmando para constancia en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los un día del mes de octubre del dos mil diecisiete.


JOSE MARIA DIAZ AVILA
"EL COLEGIO"


FRANCISCO DANIEL GOMEZ BUESO
"EL EMPLEADO"



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

100
ANIVERSARIO

CONTRATO DE TRABAJO

NOSOTROS: JOSE MARIA DIAZ AVILA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1975-04152, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Presidente del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, declarado electo en fecha 21 de abril de 2016 y juramentado en fecha 30 de abril del año 2016, quien para los Efectos del Presente Contrato se Denominara el Contratante y **JUAN FRANCISCO LOPEZ PERALTA**, mayor de edad, unió libre, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0208-1989-01716, de este domicilio, que para los efectos del presente Contrato de Trabajo se denominara Contratado, por este medio convenimos en celebrar el presente Contrato de Trabajo en base a los siguientes términos:

PRIMERO: que **JUAN FRANCISCO LOPEZ PERALTA**, se compromete a ofrecerle al Contratante sus servicios como Auxiliar de Mantenimiento en el capítulo del Colegio de Abogados de Honduras en Tocoa, Honduras, realizando las funciones y tareas siguientes:

1. Limpieza de piscinas.
2. Mantenimiento bombas y equipos de filtración.
3. Reparaciones de fontanería y electricidad.
4. Conocimientos de albañilería.
5. Mantener el área de la piscina en óptimas condiciones.
6. Brindar el material para realizar el adecuado mantenimiento a la piscina.
7. Otras actividades Afines al cargo a desempeñar.

© Col. 15 de Septiembre, 3ra ave. 1 y 2 calle, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

☎ Tel.: [504] 2234-2088 / 2234-2566 Fax: [504] 2234-2177 / 2234-2611

📄 Apdo. postal No. 957 Tegucigalpa
Elaborado por SNLV

✉ Email: info@colegiodeabogadoshn.com

🌐 www.colegiodeabogadoshn.com

📱 @ Colegio de Abogados de Honduras



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

100
ANIVERSARIO

SEGUNDO: COSTO: los servicios serán remunerados por la cantidad de **NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.9,057.83) mensuales.**

TERCERO: HORARIO Y LUGAR: será de ocho (8:00 am) de la mañana a las cinco de la tarde (5:00 pm) de lunes a Viernes y podrá ser modificado de acuerdo a la conveniencia del Colegio de Abogados de Honduras, respetando lo establecido en el artículo 322 del Código del Trabajo y previo acuerdo con el trabajador.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El pago se deberá de hacer mediante cheque los veinticinco de Cada mes.

QUINTO: VIGENCIA: El presente Contrato de Trabajo tendrá una vigencia a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del dos mil diecisiete (2017). Tiempo durante el cual, cualquiera de las partes puede poner fin al Contrato sin ninguna responsabilidad para el Colegio de Abogados de Honduras.

SEXTO: El Abogado **JOSE MARIA DIAZ AVILA** en su condición de Presidente del Colegio de Abogados de Honduras, periodo 2016-2018, acepta los términos antes indicados y se compromete a facilitar todo el equipo necesario para el desarrollo del presente Contrato de Trabajo. Así que las indicaciones e instrucciones las dará directamente el Presidente del capítulo de Tocoa, el Administrador General, Presidente de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados de Honduras, de acuerdo a su nivel jerárquico.




COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

100
ANIVERSARIO

SEPTIMO: Señala el Contratante que el presente Contrato de Trabajo puede ser rescindido por simple nota de cancelación que le envié al contratado dando por terminado el presente Contrato de Trabajo, así como también por el incumplimiento del contratista, de las obligaciones contraídas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Trabajo en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los un día del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).


Abog. JOSE MARIA DIAZ AVILA
Presidente
Junta Directiva Nacional
2016-2018


JUAN FRANCISCO LOPEZ PERALTA
Contratado
Ident. N° 0208-1989-01716

ANIVERSARIO